

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sesión 38ª, ordinaria, celebrada en martes 22 de noviembre de 2022.
(Citada de 17:30 a 19:30 horas)

SUMA:

- Continúo el estudio del proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República que "Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica", correspondiente al boletín 15.480-13, calificado con urgencia "simple".

ASISTENCIA. Asistieron, de manera presencial, las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella y **Ossandón**, doña Ximena, y los diputados señores **Cuello**, don Luis; **Duran**, don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Ibáñez**, don Diego; **Labbé**, don Cristián; **Santana**, don Juan **Sauerbaum**, don Frank; **Ulloa**, don Hector y **Undurraga**, don Alberto (Presidente).

De igual modo, asistieron las diputadas señoras **Pérez**, doña Marlene, en reemplazo del diputado señor Leal, y **Yeomans**, doña Gael, y el diputado señor **Moreno**, don Benjamín.

Actuó como Abogado Secretario, el señor Pedro Muga Ramírez, y como Abogado Ayudante, el señor Germán Salazar Roblin.

Por parte del Ejecutivo, concurrió la señora Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social; el señor Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda; don Giorgio Boccoardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo; el señor Christian Larraín Pizarro, Subsecretario de Previsión Social y don Osvaldo Macias Muñoz, Superintendente de Pensiones.

CUENTA. -

1.- Oficio 16.389 de fecha 8 de noviembre de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, a través del cual hace llegar respuesta a Of. 060 de la Comisión sobre el funcionamiento de antena en la Comuna de Toltén.

2.- Oficio N° 202204499 de fecha 11 de noviembre del Ministro de Economía, por medio del cual informa acerca de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 21.456 sobre el total de solicitudes de subsidios a pequeñas y medianas empresas; el total de aprobaciones de éste y el total de pago efectivo de subsidios, con indicación del número de empresas favorecidas y el número de trabajadores correspondientes. Esta información corresponde a los meses de junio a octubre del año en curso.

3.- Copia de Oficio N°1929 del Director del Trabajo, mediante el cual remite Glosa N°4 y N°5 de la Dirección del Trabajo, correspondiente al tercer trimestre.

4.- Oficio N°1258 de Subsecretario de Previsión Social, a través del cual responde Of. 055 de la Comisión acerca de la posibilidad de extender las tablas de mortalidad para los pensionados, en el marco del estudio de la reforma previsional.

5.- Copia de Oficio N° 0070-003758/2022 de fecha 19 de octubre del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario _ (INDAP), remitido a la Directora de Presupuestos, en el cual solicitan autorizaciones varias en materia de gestión de personas y reitera petición de oficio N°0070-002487/2022 en lo que indica, para conocimiento de los diputados miembros de la Comisión.

6.- Oficio Ord., N° 1235 de Subsecretario de Previsión Social, a través del cual responde correo electrónico del diputado Alberto Undurraga, sobre sugerencias, observaciones y reclamos a la Pensión Universal Garantizada - (PGU).

7.- Carta del Colegio de Fonoaudiólogos de Chile A.G. (COLFONO), por medio de la cual solicitan el apoyo correspondiente con el fin incorporar en la ley 21.405, sobre reajuste al sector público, a los establecimientos particulares subvencionados con el fin de evitar que el reajuste salarial de los trabajadores y trabajadoras quede a la arbitrariedad de los sostenedores.

8.- Carta de fecha 10 de noviembre de la Presidenta de la Confederación de Trabajadores del Cobre, señora Ana Lamas Aguirre, mediante la cual solicitan AUDIENCIA, para exponer acerca de la actual Mesa de Negociación para la revisión, actualización y mejora del actual Acuerdo Marco, conjuntamente con la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO) y la Asociación Gremial de Empresas para la Minería y Rubros Asociados - (AGEMA). Asimismo, remite otra carta en donde informa la situación de la Mesa de Acuerdo Marco CTC-CNTC-AGEMA y Codelco como facilitador y garante.

9.- Nota de fecha 9 de noviembre del Movimiento Convergencia Socialista Comunitario -(MCSC), a través de la cual solicitan la aprobación del proyecto de Reforma Previsional, considerando en general, los 3 puntos que indican en carta que adjunta, que no están materializados o no se han mencionados en la propuesta a modo de poder plantearlo y discutirlo en el congreso.

10.- Nota de fecha 15 de noviembre de la señora Carolina Salas Rivera, Coordinadora Ejecutiva de la Plataforma de Políticas Públicas de la Universidad Diego Portales, mediante la cual solicitan ser recibido en AUDIENCIA para que el Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales (OCEC UDP) pueda dar a conocer su opinión, respecto del proyecto de ley que “crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias” (Boletín N° 15480-13).

11.- Nota de fecha 9 de noviembre del señor David Singh Vásquez, Secretario General de CONAPYME, por medio de la cual solicita AUDIENCIA para su Presidenta la señora Verónica Contreras, para dar a conocer la opinión respecto del

proyecto de ley que “crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias” (Boletín N° 15480-13).

12.- Nota de fecha 9 de noviembre del señor Alberto Robles Echeverría, Presidente de la Asociación Nacional de Pensionados Jubilados de Rentas Vitalicias (ANARVI ONG), a través de la cual solicitan ser recibidos en AUDIENCIA para entregar su experiencia y dar a conocer las falencias del sistema y los abusos cometidos por las aseguradoras y la opinión respecto del proyecto de ley que “crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias” (Boletín N° 15480-13).

13.- Nota de fecha 17 de noviembre del Directorio de la Asociación Gremial de Asesores Previsionales de Chile - (AGAP), por medio de la cual solicitan AUDIENCIA, para aportar su experiencia, conocimientos técnicos y colaborar con propuestas a la discusión del proyecto de ley que “crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias” (Boletín N° 15480-13).

14.- Nota de fecha 16 de noviembre del señor David Bravo, Director Centro Estudios UC, a través de la cual informa que 17 centros de estudio e instituciones académicas han suscrito la carta adjunta y se ponen a disposición para aportar a un buen debate en el caso de la Reforma de Pensiones y para contribuir desde la evidencia y también para sugerir un mecanismo que podría ayudar a aquello.

15.- Carta de fecha 17 de noviembre del señor Ricardo Maldonado Olivares, Secretario General de la Central Autónoma de Trabajadores - (CAT), por medio de la cual solicita AUDIENCIA para la señora Magdalena Castillo Díaz, Presidenta de la CAT, para dar a conocer su opinión respecto al proyecto de ley que “crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias” (Boletín N° 15480-13).

16.- Carta de la Coordinadora de Trabajadores de la Minería (CTMin), del señor Mlynarz Puig, Coordinador, a través de la cual solicitan AUDIENCIA para dar a conocer su opinión respecto al proyecto de ley que “crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias” (Boletín N° 15480-13).

17.- Nota de la Bancada Unión Demócrata Independiente, por medio del cual comunica que en la sesión del día de hoy la diputada Marlene Pérez Cartes reemplazará al diputado Henry Leal Bizama.

MATERIAS SOBRE LA CUENTA. -

No hubo.-

TEMAS PREVIOS.

El diputado señor **Giordano** manifestó, en relación al proyecto que regula los autoprestamos en materia de fondos previsionales que se tramita actualmente en la Comisión de Constitución, que sea esta instancia la encargada de revisar tal proyecto, pues es materia concerniente a seguridad social, por tanto, involucra a esta Comisión.

El diputado señor **Labbé** propuso convocar a los centros de estudios que se han reunido con el Ejecutivo, en el marco de la reforma de pensiones, con el fin de que no se converse paralelamente con estos centros dejando de lado esta instancia.

Los diputados señores **Ibáñez** y **Santana** señalaron que, siempre y cuando dichos centros de estudios soliciten audiencia, en la Comisión se les recibirá, pues este es el espacio deliberativo.

El diputado señor **Sauerbaum** propuso posponer la tramitación del proyecto de reforma de pensiones hasta que no se transparenten los datos que sustentan las cifras de la reforma, de acuerdo a misiva de 17 centros de estudios.

El señor **Marcel**, Ministro de Hacienda, sostuvo que lo que han planteado los centros de estudio es totalmente legítimo y eso no involucra cuestionamiento, sino que es transparencia para que realicen sus propias proyecciones.

ORDEN DEL DÍA. -

Proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que "Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica", correspondiente al boletín 15.480-13, calificado con urgencia "simple".

Para continuar el estudio del proyecto de ley, la Comisión recibió, presencialmente a la señora **Jeannette Jara Román**, Ministra del Trabajo y Previsión Social; al señor **Mario Marcel Cullell**, Ministro de Hacienda; a don **Giorgio Boccardo Bosoni**, Subsecretario del Trabajo; al señor **Christian Larraín Pizarro**, Subsecretario de Previsión Social y a don **Oswaldo Macias Muñoz**, Superintendente de Pensiones.

Continuando con la exposición del proyecto, el señor **Marcel**, Ministro de Hacienda, realizó una presentación¹ respecto a los aumentos de las pensiones que se proyectan producto de la reforma previsional que se propone, representando la pensión sin reforma e incrementos productos de la reforma.

¹ Presentación completa en:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=264959&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Actuales pensionados

Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
Pensión total⁴	10,4	7,7		
Aumento PGU			1,3	1,0
Aumento beneficios 6%			1,8	1,8
Aumento Total			3,2 (31%)	2,8 (37%)

Futuros Pensionados ¹

Año de pensión	Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
		Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2025	Pensión total^{3,4}	9,7	7,8		
	Aumento PGU			1,1	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			0,3	0,1
	Aumento beneficios 6%			1,7	1,7
	Aumento Total			3,2 (33%)	2,9 (38%)

Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2045	Pensión total^{3,4}	11,4	9,7		
	Aumento PGU			1,2	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			1,1	0,7
	Aumento beneficios 6%			2,2	2,6
	Aumento Total			4,6 (40%)	4,4 (45%)

Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2065	Pensión total^{3,4}	12,7	11,6		
	Aumento PGU			1,1	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			2,0	1,4
	Aumento beneficios 6%			3,3	3,0
	Aumento Total			6,4 (51%)	5,6 (48%)

Al respecto, el señor **Marcel** comunicó que, dependiendo del año de jubilación, el año 2025 la pensión total estaría creciendo entre 33% y 38%, un poco más de lo que se espera para los actuales pensionados. Luego, para las personas que se jubilen en 2045, eso pasa a un rango de 40% a 45%, dependiendo si se toma el promedio o la mediana; y, en el caso del año 2065, esta pasaría a ser 51% o 48%.

En este contexto, agregó que estos son incrementos muy significativos que reflejan el hecho de que, proyectando a futuro, se van sumando a los beneficios de la garantía para los actuales pensionados, beneficios que se acumulan en el tiempo, particularmente aquellos provenientes del fortalecimiento del pilar de capitalización individual.

A continuación, el señor Ministro, a través del siguiente cuadro, informó que la reforma propuesta disminuye la desigualdad en las pensiones, como se ven en las estadísticas para los actuales pensionados.

Efecto de nueva PGU: Pensión base + PGU			
Pensionados bajo el salario mínimo			
Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	63%	55%	-8 pp
Mujer	79%	74%	-6 pp
Total	72%	65%	-7 pp

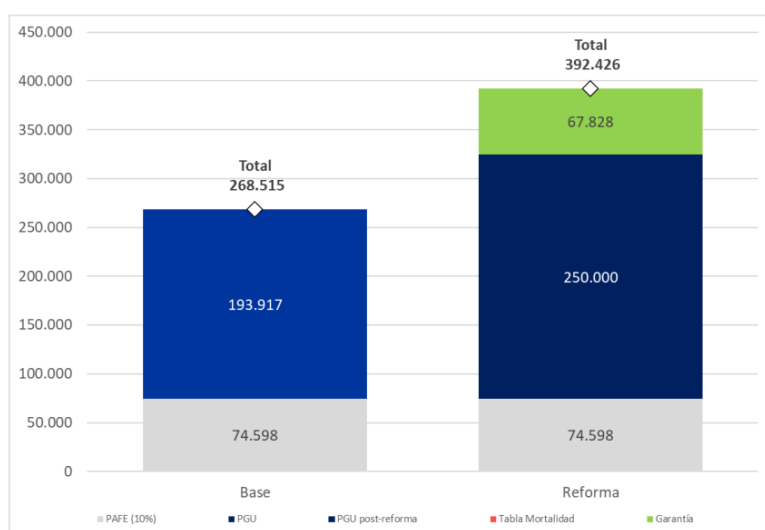
Pensionados bajo línea de la pobreza			
Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	16%	0%	-16 pp
Mujer	24%	0%	-23 pp
Total	20%	0%	-20 pp

Efecto total de reforma: Pensión base + PGU + nuevos beneficios			
Pensionados bajo el salario mínimo			
Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	63%	38%	-25 pp
Mujer	79%	64%	-16 pp
Total	72%	52%	-20 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza			
Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	16%	0%	-16 pp
Mujer	24%	0%	-23 pp
Total	20%	0%	-20 pp

A modo ejemplar, el señor **Marcel** sostuvo que los actuales pensionados que tienen un 50% de densidad de cotización, y que tuvieron un salario de \$400 mil pesos, como última remuneración de referencia al final de su vida laboral activa en 2022, antes de la reforma propuesta tendrían una tasa de reemplazo estimada de 67%, pero después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 98%. Lo anterior en base a \$67.828 provenientes de la garantía de pensión del nuevo Seguro Social; la PGU de \$250.000; y su pensión autofinanciada de \$74.598.

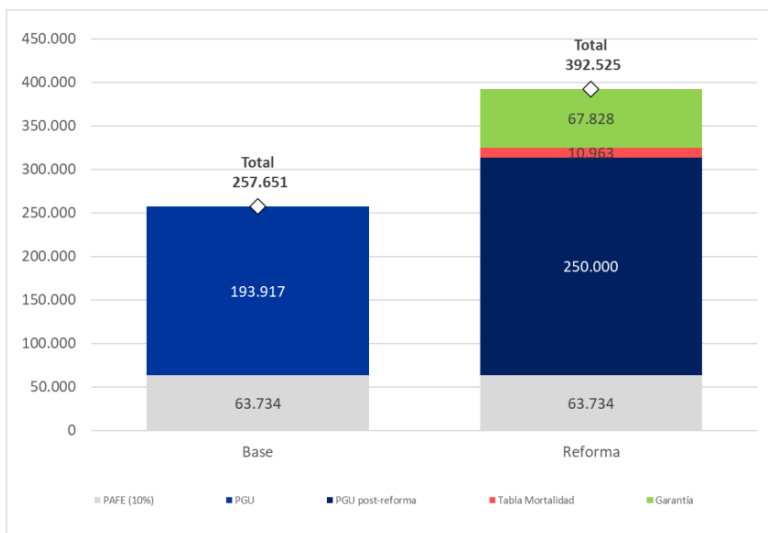
Actual pensionado hombre: Densidad 50% y salario \$400.000 (*)



- Pensión hombre sube \$123.911 (46%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 67%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 98%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$400.000), multiplicado por 100.

Asimismo, para los mismos supuestos, el señor **Marcel** informó que la mujer obtendría una pensión total de \$392.525, logrando una mejora de \$ 134.874; es decir, un alza de 52%. Ese monto de jubilación considera la garantía de pensión que entregará el nuevo Seguro Social, por \$ 67.828; una compensación por la mayor expectativa de vida para las mujeres, por \$ 10.963; una PGU elevada a \$ 250.000; y la misma pensión autofinanciada.

Actual pensionada mujer: Densidad 50% y salario \$400.000 (*)

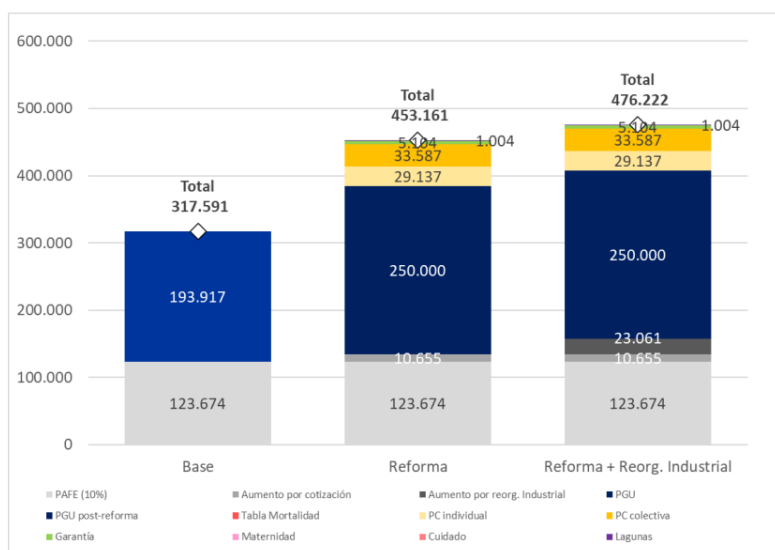


- Pensión mujer sube \$134.874 (52%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 64%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 98%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$400.000), multiplicado por 100.

Ante consulta del diputado señor **Moreno**, sobre qué pasaría si es que el 6% fuera a capitalización individual, el señor **Marcel** manifestó que, para tal efecto, habría que eliminar toda una sección de la presentación que estaba haciendo, pues esta trata sobre la mejora de pensiones para los actuales jubilados, por tanto, sin fondo común, se consideraría solo el alza de la PGU.

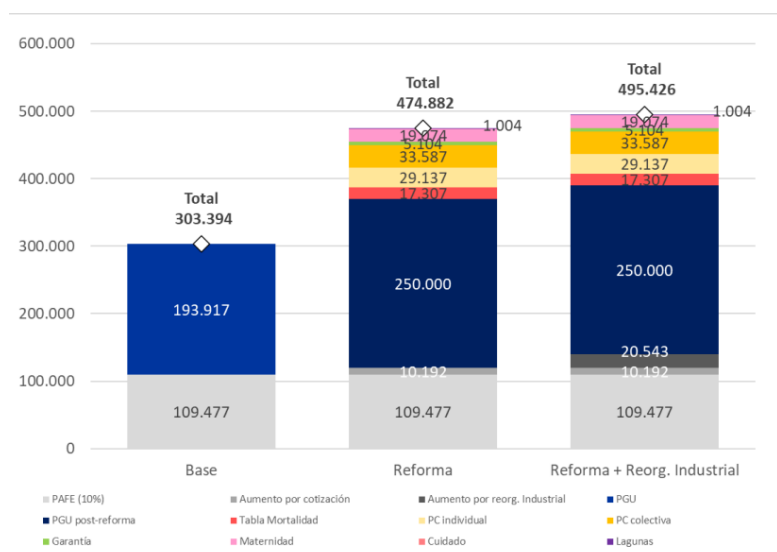
A continuación, el señor Ministro, a través de los siguientes ejemplos, representó cuanto aumentarían las pensiones con la reforma en régimen, considerando, además, la reorganización industrial y el efecto que este tiene sobre el rendimiento de los fondos, en los casos de hombres y mujeres de 24 años con un sueldo de \$400.000 mil pesos.

Hombre 24 años en 2024: Densidad 50% y Salario \$400.000 (*)



- Pensión hombre sube \$158.631 (50%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 51%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 77%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$619.873), multiplicado por 100.

Mujer 24 años en 2024: Densidad 50% y Salario \$400.000 (*)



- Pensión mujer sube \$192.032 (63%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 49%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 80%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$619.873), multiplicado por 100.

A continuación, el señor **Marcel** aclaró que el punto de corte a partir del cual el aporte a la cuenta personal pasa a ser menor al 6%, es de un poco más de \$1.100.000 de renta mensual. En término de porcentaje de los afiliados, los que están por debajo de esa cifra, es de alrededor de un 70% de los afiliados. Eso significa, complementó el señor Ministro, que a los afiliados con rentas superiores a \$1,1 millones, se les anotará menos del 6% que aportan al fondo común, y ellos representan a cerca del 30% del total de los afiliados.

Asimismo, ante consulta del diputado señor **Labbé** sobre los incentivos a cotizar respecto a la informalidad, el señor **Marcel** señaló que, en general, los incentivos a cotizar dicen relación respecto de hasta qué punto el trabajador ve la vinculación entre lo que cotiza y la pensión que va a obtener al momento de jubilar. En este escenario, sostuvo que el peor esquema que puede existir para eso, es el esquema con que se creó el sistema de capitalización individual, el cual tenía una garantía estatal que se gatillaba solo si se juntaban 20 años de cotizaciones, por lo que, cuando se había cotizado ya por 20 años, al trabajador no le convenía seguir cotizando.

Posteriormente, agregó el señor **Marcel**, vino el Pilar Solidario, el cual tenía el Aporte Previsional Solidario (APS) que se entregaba a quienes habían ahorrado para su jubilación, pero no lo suficiente. En este ámbito, hizo presente que, bajo esa figura, mientras mayor fuera la pensión autofinanciada, menor era el aporte que se hacía mediante el APS, por lo que ello era equivalente a que las cotizaciones tuvieran una especie de impuesto del orden del 30%. De igual modo, remarcó que al pasar a la PGU, el cotizar más y acumular mayor pensión autofinanciada ya no tiene un costo, y ese aspecto, desde ya, es un incentivo a cotizar más.

Complementando lo anterior, el señor Ministro remarcó que, con la reforma que se propone, el beneficio del seguro social es proporcionalmente mayor para los trabajadores de menores ingresos, que son los que tienen mayor riesgo de ser informales, por lo tanto, lo que está ofreciendo este sistema a través del seguro social

es un beneficio mayor para los trabajadores de menores ingresos en la medida que coticen.

De igual modo, el señor **Marcel** señaló que el hecho de que todas las cotizaciones generen una mejora de pensiones futuras, que ese beneficio sea proporcionalmente mayor para trabajadores de menores ingresos, y que en el seguro social los beneficios sean proporcionales al tiempo de cotización, todas esas cosas combinadas hacen que este sea un sistema que tenga mayores incentivos a la formalidad que lo que han tenido sus precedentes, es decir, el sistema actual o el que había antes de la reforma de 2008. A mayor abundamiento, al haber mayor relación entre lo que se cotiza y lo que se obtiene, los incentivos serían algo menores a subcotizar.

Respecto a consulta formulada por el diputado señor **Moreno** sobre los supuestos de densidad de cotizaciones que usaron para dar los ejemplos de alzas de pensiones, el señor Ministro aclaró que son los datos efectivos de densidad de cotizaciones. Asimismo, señaló que, salvo la compensación por tablas de mortalidad, las mujeres acceden a los beneficios a los 65 años y se usaron como supuesto un crecimiento de los salarios de 1% real por año.

De igual modo, el señor **Marcel** aclaró que, sobre los supuestos de rentabilidad para la capitalización individual, se tomó en cuenta un 3,3% para la mantención del sistema tal como está, y un 4% para el sistema reformado, considerando el efecto que se producirían por los cambios en la reorganización industrial y cambio de comisiones.

Ante consulta del diputado señor **Giordano** respecto a veracidad de los contenidos de cartas de AFP para afiliados, particularmente por Cuprum, referentes a la propuesta de pensiones, el señor **Macias**, Superintendente de Pensiones, explicó que la principal aseveración que hace es que, si los cotizantes ingresaran su cotización adicional a la cuenta individual, les iría mejor que si el 6% ingresa al fondo colectivo y eso no es verdad por la forma en que está construido el 6%. Al respecto, señaló que el seguro social tiene incrementos inmediatos de pensión para las personas, dado que dispone de una garantía global por cada año cotizado, y además tiene una garantía para compensar tablas de mortalidad, en beneficio de la mujer.

Complementando lo anterior, el señor **Macias** informó que si el 6% fuera sólo a cuentas individuales, 1,4 millones de personas se quedarían sin aumento de pensión y que 800 mil mujeres, cuyas tablas de expectativa actuales las perjudican, también se quedan sin beneficios. De igual modo, hizo presente que cada año se pensionan 200 mil personas, que también verán en forma inmediata la mejora de sus pensiones, mientras que el resultado del aporte en capitalización individual se verá en 45 años más. A mayor abundamiento, comunicó que el efecto de la capitalización en este caso es muy lento y por eso la ventaja de un seguro social que sube las pensiones inmediatamente.

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 19:30 horas.

PEDRO MUGA RAMÍREZ,
Abogado, Secretario de la Comisión.